

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	ÁNGELA PATRICIA FERNÁNDEZ VALENCIA.
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER- AHORA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2010-00072-00

Este Despacho procederá a resolver el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y del tercero interviniente el cual interpuso recurso de apelación¹ contra la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Meta el tres (03) de octubre de 2019², la cual declaró probada de oficio la excepción de caducidad de la acción.

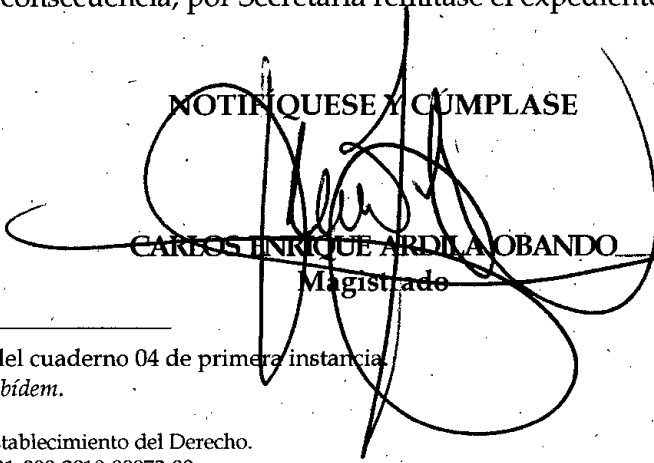
Teniendo en cuenta que el recurso presentado se encuentra debidamente sustentado y fue radicado dentro de la oportunidad legal según lo señalado en el artículo 212 del C.C.A, este Despacho **concederá en el efecto suspensivo** y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia dictada el tres (3) de octubre de 2019.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y del tercero interviniente, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo del Meta el tres (03) de octubre del 2019.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaria remítase el expediente al superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 1078-1095, del cuaderno 04 de primera instancia.

² Folios 1067-1076, *ibidem*.